



Resolución No.SB-INS-99-080

Página No. Dos

acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 28 de enero de 1999, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez cumplido con lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fidel copia del original

Leda Fernando Mera Espinosa
SECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 990
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 150,
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto del 1976,
publicado en el Registro Oficial 578 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 30 de AGOSTO de 1991.

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

